

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

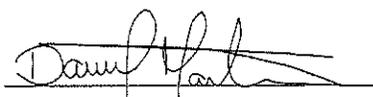
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	350489
Número de orden de compra a modificar:	101996
Entidad compradora:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
Nombre del solicitante:	Henry Alberto Ospina Ochoa
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Almacenes
Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2022-12-29 09:25:56

Detalle o justificación

(F) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma..." Con base a lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 la empresa FERRICENTROS, en calidad de proveedor de la Orden de Compra No. 101996, envió comunicado a través de la plataforma oficial Tienda Virtual del Estado Colombiano al Distrito de Medellín en el cual se solicita la cancelación de la orden de compra mencionada. Por tanto, se hace necesaria la presente solicitud con el fin de terminar por mutuo acuerdo la orden de compra No. 101996 el contrato marco No. 4600096185, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Hernan Alonso Uribe M. *gait*
Documento: 70.325.206


Firma de proveedor
Nombre: Daniel Montes Naranjo
Documento: 1.053.799.324



RESOLUCIÓN NÚMERO 202250129269 DE 27/12/2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo en funciones en la Administración Distrital”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (E)

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 038 de enero 12 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

El Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 de 2017, faculta al nominador para designar temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Mediante Decreto 038 de enero 12 de 2017, el Alcalde del Distrito de Medellín delegó en la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la competencia para otorgar encargos dentro de la planta de empleos del Distrito de Medellín.

El empleo denominado SECRETARIO DE DESPACHO, código 2004034, posición 2017145, ubicado en la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, estará vacante temporalmente toda vez que su titular la doctora KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018438857 disfrutará de un permiso remunerado desde el 28 al 30 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, es pertinente asignar un reemplazo durante su ausencia, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y tal como consta en el formato anexo de fecha 26 de diciembre de 2022, el Equipo de Provisión y Desvinculación de la Unidad de Gestión Pública verificó que el Doctor **HERNÁN ALONSO URIBE MARULANDA**, cumple con los requisitos y el perfil para el desempeño del empleo establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

RESUELVE

- 1 -



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 1°: Encargar al Doctor **HERNÁN ALONSO URIBE MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.325.206, en calidad de titular del empleo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, código interno 4502015, posición 2000625, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE GESTION DE BIENES, SECRETARIA DE SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, de las funciones del empleo SECRETARIO DE DESPACHO, código 2004034, posición 2017145, ubicado en la misma Secretaría.

ARTÍCULO 2°: El presente encargo surte efectos del 28 al 30 de diciembre, ambas fechas inclusive, en todo caso, desde la posesión y hasta el reintegro del titular.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese el presente encargo al Doctor **HERNÁN ALONSO URIBE MARULANDA**, al correo electrónico hernan.uribe@medellin.gov.co y al jefe de la dependencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA RUIZ ROJAS
SECRETARIA DE DESPACHO (E)

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Autorizó:
Sandra Patricia Álvarez Mejía Profesional Universitario	Lorena Zapata Arango Profesional Especializado	José Ignacio Restrepo Pérez Líder de Programa (E)	Daniela Yepes Molina Subsecretaria de Gestión Humana